

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de junio de 2021 TR. Nº 0198-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 0198-2021-CU-UNALM.- La Molina, de junio de 10 CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la UNALM en su artículo 220° establece que: "el periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84° de la Ley 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad (...)"; Que, el artículo 327º literal r) del Reglamento General de la UNALM establece que "El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente - CED"; Que, el artículo 522° del Reglamento General de la UNALM establece que "La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525° y 527° de este reglamento"; Que, mediante Resolución Nº 0288-2020-CU-UNALM, de fecha 29 de octubre de 2020, se aprobó prorrogar el plazo de evaluación para ratificación a los docentes que se hayan visto afectados por la emergencia sanitaria, conforme al Decreto de Urgencia Nº 026-2020, desde el 13 de marzo de 2020 al 13 de agosto de 2020, por un plazo máximo de cinco (5) meses, desde la fecha de vencimiento de su ratificación, a fin de que puedan cumplir con los requisitos de ley; Que, mediante Resolución Nº 0231-2021/FC-UNALM, de fecha 21 de mayo de 2021, la Facultad de Ciencias propone la ratificación del Mg.Sc. Víctor Raúl Miyashiro Kiyan, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, a partir del 01 de enero de 2021 y por el periodo reglamentario; Que, mediante Dictamen Nº 095-2021-CD-UNALM, de fecha 28 de mayo de 2021, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Universitario aprobar la ratificación del Mg.Sc. Víctor Raúl Miyashiro Kiyan, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, a partir del 01 de enero de 2021 y por el periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal s) y 521° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-Aprobar el Dictamen Nº 095-2021-CD-UNALM de la Comisión de Docencia; en consecuencia, aprobar en vías de regularización, la ratificación del Mg.Sc. Víctor Raúl Miyashiro Kiyan, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias, a partir del 01 de enero de 2021 y por el periodo reglamentario. Registrese, comuniquese y archivese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAI

SECRETARIA GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD,INTERESADO